



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2021-MPLM-SM/A.

San Miguel, 16 de febrero del 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 005-2021-MPLM-SM/OAF, de fecha 25 de enero del 2021; Informe N° 211-2021-MPLM-SM/CONTA/RHQ, de fecha 12 de enero del 2021; sobre designación del responsable para Manejo de Fondos de Caja Chica de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en la cual se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, define " la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados";

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la Caja Chica "se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15"; concordando con el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° que establece "el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, mediante Resolución N° 074-2021-MPLM-SM/A, de fecha 12 de febrero del 2021, se aprueba la Directiva denominado "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel", correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 211-2021- MPLM-SM/CONTA/RHQ, de fecha 12 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, respecto a la designación del responsable para el Manejo de Fondos de Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 005-2021-MPLM-SM/OAF, de fecha 25 de enero del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, sobre designación de responsable para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica de la Oficina de Secretaria General;

Que, mediante Decreto N° 360-2021-/MPLM/GM de fecha 25 de enero del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a la Asistente Administrativo I **HILDA ELIZABETH URBANO FLORES**, como responsable del manejo de Fondos de Caja Chica de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2021.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la responsable de Caja Chica **HILDA ELIZABETH URBANO FLORES**, cumplir su designación con observancia a lo establecido en la Ley N°28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, cuya responsabilidad estará en la administración del fondo habilitado, debiendo proceder con efectuar sus rendiciones de cuentas documentadamente, conforme a la Directiva de manejo de Fondos de Caja Chica.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
Vº Bº  
Ing. Nelson A. Torres Medina  
GERENTE MUNICIPAL  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
Vº Bº  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
Vº Bº  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Ing. Marco Antonio Inga Bustamante  
DIRECTOR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL  
Vº Bº  
Abog. RICARDO A. ARCE VACHEZ  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
Vº Bº  
Abog. Shirley M. Correa Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL  
SAN MIGUEL - AYACUCHO